Libro de so mysmo

Por otro sy hordenaro y mandaro que el dicho mayordomo aviendo el jornal y salario del dicho pero gracia [illegible] y le dello que fuere justo y que le sea [illegible] en cuenta al dicho mayordomo [illegible] el que el dicho mayordomo [illegible] el dicho pero ante mi dicho [illegible] por veynte y [illegible] los que les luego le paso

Concejo

2

Sabado diez dias del dicho mes de enero del dicho año fueron ayuntados a Concejo en la [illegible] de la corte de la dicha cibdad segun es acostumbrado el muy [illegible] y discreto señor el licenciado Pedro Gomez de Sotomayor [illegible] de la dicha cibdad de [illegible] y de la cibdad de Lorca y sus tierras por el [illegible] y la [illegible] nuestros señores [illegible] Lope [illegible] de Lorca e Sancho de Arroyo e Pedro de Soto e Juan de Cuevas e Juan de Silva e Pedro [illegible] e Juan Dortega de Abilles e el dotor [illegible] de Cuevas e Pedro de Zabrana e Sancho de Arroyo e Manuel de Arroyo que son de los diez e seys [illegible] que an de [illegible] los [illegible] fazienda del dicho Concejo [illegible] y Beltran de Zarate [illegible] Vazquez e Beltran de Guevara e [illegible] Calderon e [illegible] Furtado e [illegible] Jurado de la dicha cibdad

Mandamiento para [illegible] Haneguero

Por los dichos señores Concejo mandaron [illegible] segundo mandamiento para [illegible] de Haneguero que torne e restituya las prendas y [illegible] que tomo y recibe de los ganados que prendo [illegible] pena de [illegible] mill mrs y de [illegible] veynte dias [illegible] las dichas prendas [illegible] poder de [illegible] el Concejo [illegible] de las dichas penas [illegible]